

2222 *ORDEN de 1 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se declaran Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María la Mayor» en Val de San Martín (Zaragoza).*

El artículo 2 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que dicho Patrimonio está integrado por todos los bienes materiales e inmateriales relacionados con la historia y la cultura de Aragón que presenten interés antropológico, antrópico, histórico, artístico, arquitectónico, mobiliario, arqueológico, paleontológico, etnológico, científico, lingüístico, documental, cinematográfico, bibliográfico o técnico, hayan sido o no descubiertos y tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo la superficie de las aguas.

Los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés, aquéllos que, pese a su significación e importancia no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural.

Por Resolución de 27 de junio de 2000 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón se incoó expediente para la declaración como Bien Catalogado, a favor de la «Iglesia de Santa María la Mayor» en Val de San Martín (Zaragoza). Dicha Resolución fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 29 de junio de 2000.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se hicieron alegaciones.

Igualmente se concedió un trámite de audiencia a los interesados en el que tampoco se hicieron alegaciones.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, dispone:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la «Iglesia de Santa María la Mayor» en Val de San Martín (Zaragoza).

La descripción y delimitación concreta del citado Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de esta Orden.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a LA «Iglesia de Santa María la Mayor» en Val de San Martín (Zaragoza) y a su entorno es

el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural Aragonés.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Val de San Martín.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Consejero de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, 1 de julio de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

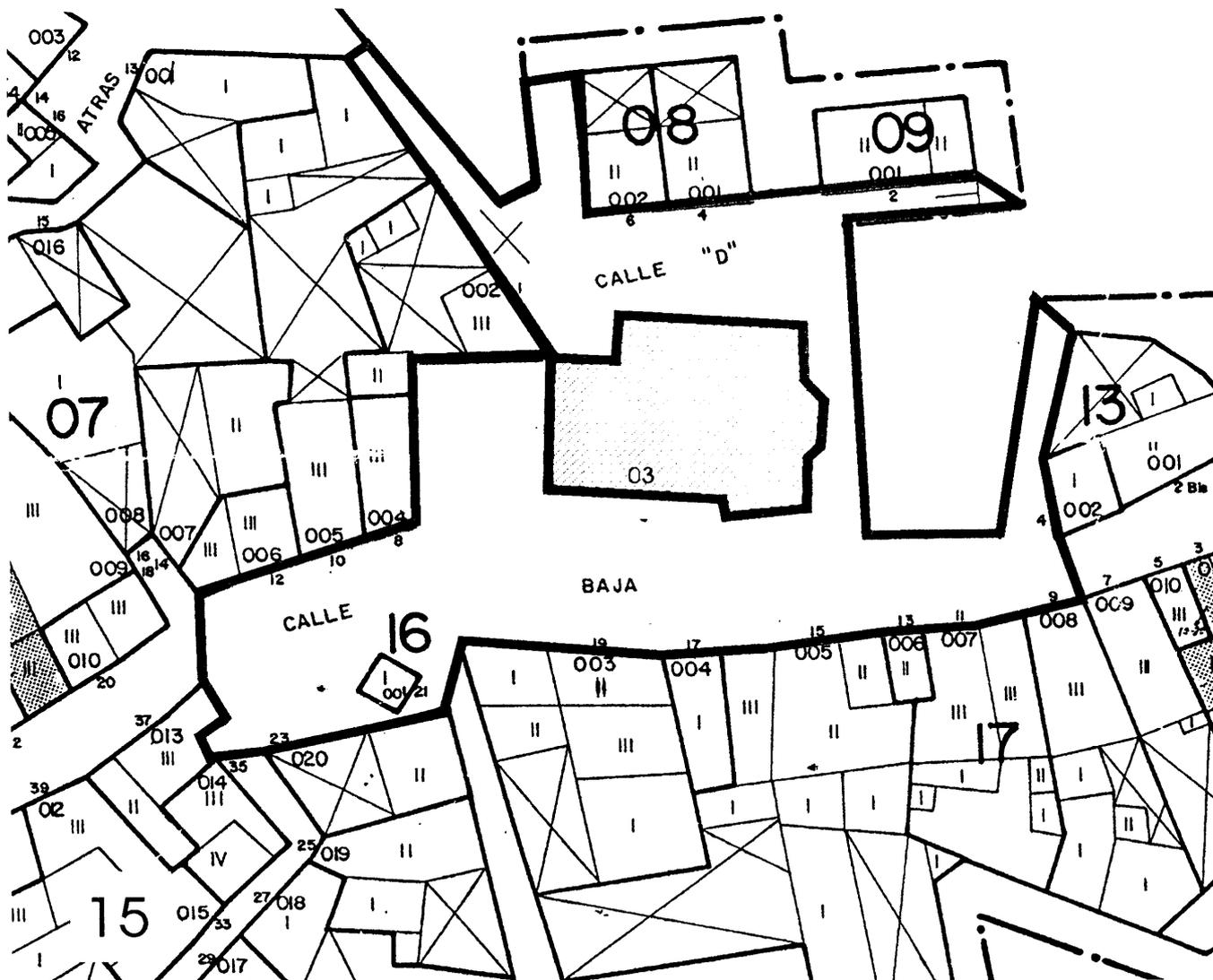
ANEXO I.—DESCRIPCION DEL BIEN.

La iglesia, construida en el siglo XVI, se levantó sobre una nave única de tres tramos, con capillas entre los contrafuertes y ábside poligonal sin contrafuertes, adscribiéndose a la tipología de iglesias mudéjares de nave única. La existencia de muros lisos permite el desarrollo de una decoración continua en el exterior del ábside, concentrada en la parte superior a base de frisos de esquinillas, impostas de ménsulas en ladrillo y banda de zig-zag, culminando el muro un alero de ménsulas en ladrillo.

La torre, adosada a los pies en el ángulo norte, presenta estructura cristiana; esta tipología se caracteriza por su estructura hueca con disposición interior en pisos, comunicados por escalera y cubiertas con bóveda de cañón o crucería, o bien techumbre de madera. Consta de dos cuerpos de planta cuadrada, redondeados los ángulos del cuerpo superior, que además está retranqueado. El cuerpo inferior, en mampostería con aristas de sillar, queda rematado en la zona del alero por una banda de esquinillas a tresbolillo e imposta de ménsulas en ladrillo; el cuerpo superior, construido completamente en ladrillo, queda abierto en sus cuatro caras por huecos de medio punto con alfiz que albergan las campanas; el resto de la superficie mural esta decorado a base de frisos y paños de esquinillas, ladrillos aplantillados curvos y cruces de múltiples brazos formando rombos. Un alero con imposta de ménsulas y friso de esquinillas sostiene un tejadillo, sobre el que se levanta un pequeño cuerpo ochavado de menores dimensiones también en ladrillo y con pilastras y motivos en ladrillo resaltado.

La delimitación gráfica del bien y de su entorno se detallan en el Plano que se adjunta como Anexo II de esta Orden.

ANEXO II.—DELIMITACION DE LA «IGLESIA DE SANTA MARIA LA MAYOR»
EN VAL DE SAN MARTIN (ZARAGOZA) Y DE SU ENTORNO.



 VAL DE SAN MARTÍN
IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA LA MAYOR

 DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno comprende los siguientes inmuebles:

Manzana.....07	Finca.....03
Manzana.....08	Fincas02 y 04 a 06Fachadas recayentes a la c/ D y c/ Baja
Manzana.....09	Fincas01 y 02Fachadas recayentes a la c/ D
Manzana.....13	Fincas01Fachadas recayentes a la c/ D
Manzana.....17	Fincas03 a 08.....Fachadas recayentes a la c/ Baja
Manzana.....15	Fincas13 y 20Fachadas recayentes a la c/ Baja
Manzana.....16	Fincas01Completa

así como las vías públicas que les sirven.